



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXVII - Nº 35

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0031/2013 - Córdoba, 26 FEB 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6244752/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CORDOBA CATERING S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042372881, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70712626-0, con domicilio en calle Bvrd de los Yugoslavos Nº 6180 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 09-10-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 17-12-12. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Agosto 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 17-11-11 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.347,50). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. - Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CORDOBA CATERING S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042372881, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70712626-0, una multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.347,50), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 y 5 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), conforme a

los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 2454 - 18/3/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0037/2013 - Córdoba, 26 FEB 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6244827/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DANIELI Y CIA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270537308, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70927389-9, con domicilio en calle Edison Nº 1595 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 09-10-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 17-12-12. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Julio a Diciembre 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 31-10-11, 16-11-11, 20-12-11, 16-01-12, 22-03-12 y 03-04-12 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 5.347,50). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. - Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DANIELI Y CIA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270537308, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70927389-9, una multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 5.347,50), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 y 5 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE (\$ 17,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 2455 - 19/3/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0029/2013 - Córdoba, 25 FEB 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6235926/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CARRIZO TERESA JULIA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 214083949, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:27-18645957-7, con domicilio en calle Av. Dr. Manuel Belgrano Nº 2023 de la localidad Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-10-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 17-12-12. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Noviembre y Diciembre 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 26-03-12 y 03-04-12 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.947,50). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. - Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CARRIZO TERESA JULIA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 214083949, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:27-18645957-7, una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.947,50), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 y 5 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 2456 - 19/3/2013 - s/c.

LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámanse a Licitación Nº 6/2013, "para la adquisición de útiles de escritorio e insumos de informática, destinados al uso de las dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". Lugar de apertura: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. Fecha: 5 de abril de 2013, a las 9:30 hs. Consultas de muestras: se deberá realizar la consulta obligatoria de muestras para los renglones que correspondan, en la Oficina de Suministros e Imprenta del Poder Judicial de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:30 hs. Presentación de muestras: los oferentes deberán presentar una muestra, para los renglones que correspondan, previo a la apertura, en la Oficina de Suministros como plazo de máximo hasta el día 4/4/2013, 13:30 hs. Consultas y retiro de pliegos: el pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas podrá consultarse en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158 – Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 14:00 hs – Tel. 0351-4481014, interno 37043 o 37047. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (ver dentro de "Contrataciones"). Presupuesto oficial: pesos tres millones veintisiete mil setecientos treinta y uno con ochenta y siete centavos (\$ 3.027.731,87). Tasa retributiva de servicios: pesos sesenta y cinco (\$ 65)".

5 días - 2843 - 19/3/2012 - s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 28/2013

Adquisición de Combustible, con destino a la flota automotriz perteneciente a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para un (01) mes del corriente año. APERTURA: 25/03/2013 HORA: 09:00 MONTO: \$182.181,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 29/2013, de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 182,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

2 días - 2414 - 14/3/2013 - s/c.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2013

Para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIA" - Con destino: HOSPITALES DE CAPITAL E INTERIOR. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 27 de MARZO DE 2013 a las 10:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina Nº 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78* - CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

5 días - 2788 - 19/3/2013 - s/c.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2012

Para la provisión de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y BAJA INCIDENCIA - Con destino: PACIENTES BAJO PROGRAMA. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 27 de MARZO de 2013 a las 10:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina Nº 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78* - CORDOBA - Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. en la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

5 días - 2787 - 19/3/2013 - s/c.

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. Nº 191/11, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN "A" Nº 2262/13 "CÓRDOBA, 06 de Febrero de 2013. Y VISTO... y CONSIDERANDO... RESUELVE: "Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Oficial Subinspector DIEGO RAFAEL TULA, D.N.I. Nº 28.344.004, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento su participación legal, hechos por responsable los investigadores, los cuales en configuran faltas gravísimas, previstas en el artículo 15 incisos 19º y 22º del Dcto. 1753/03, y de

conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c"; 75 inc. "e" de la Ley 9728. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dr. Carlos M. Cornejo: Vocal.

5 días - 2095 - 15/3/2013 - s/c

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
LEY 8802

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS
VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 1) VOCAL DE CAMARA EN LO CRIMINAL Y VOCAL DE CAMARA ACUSACION - 2) VOCAL DE CAMARA DE FAMILIA - 3) VOCAL DE CAMARA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (Interior Provincial) - 4) JUEZ DE NIÑEZ, JUVENTUD Y VIOLENCIA FAMILIAR - 5) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL (Concursos y Sociedades) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) o a los T.E.: 0351 - 4341060/62 - int. 1 - <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar> - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del 25 de marzo de 2013 - CIERRE DE INSCRIPCIONES: para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día 25 de abril de 2013 a las 20:00 hs. - Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas. Dra. Graciela CHAYEP, Ministro de Justicia y Derechos Humanos - Dr. Luis E. RUBIO, Tribunal Superior de Justicia

3 días - 2447 - 14/3/2013 - s/c.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1004217, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 28 de Febrero de 2012. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1: Disponer la baja por cesantía del Ayudante de Quinta Juan José Castro Gallardo, DNI. N° 31.449.988, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Ats. 10 Inc. 2 del Dcto. N° 25/76, configurativa del incumplimiento al deber esencial que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Inc. 10 de la Ley N° 8231. Artículo 2: Comuníquese a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución "A" N° 2279/13. Fdo.: Roberto Oscar Pagliano - Vocal y Dr. Carlos M. Cornejo - Vocal.

5 días - 1960 - 14/3/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco de las Actuaciones Administrativas Expte. N° 1005355, el Director de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. Martín José Berrotarán a cargo del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve: Artículo 1°: Suspéndase preventivamente en sus funciones a la Agente María Florencia Tejedor, DNI. N° 35.531.116 y Agente Jonathan Eduardo Manzanelli D.N.I. N° 33.750.133, adscriptos a la Unidad Regional Departamental San Alberto, de la Policía de la Provincia de Córdoba, colocándoselos en Situación Pasiva, a tenor de lo normado por el Art. 70° de la Ley 9728 y los Art. 85° y cc. Del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" del Decreto 1753/03 y modific), a partir de la fecha de la presente Resolución (19/2/13) por resultar sus presencias inconvenientes en el servicio efectivo. Artículo 2°: Notifíquese a los imputados y comuníquese al Departamento Administración de Personal. Artículo 3°: Protocolícese. Resolución N° 026/13. Fdo.: Dr. Martín José Berrotarán, Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 1966 - 14/3/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se notifica al Oficial Principal Barrionuevo Luis Daniel DNI. 16.291.988, que en las Actuaciones Administrativas N° 1003127, el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la Suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 92° del R.R.D.P. vigente, mediante decreto N° 049/12, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Se resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 1003127 y toas las medidas adoptadas en contra del Oficial Principal Barrionuevo Luis Daniel D.N.I. 16.291.988 en relación a lo establecido en el artículo 92° del R.R.D.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Secretaría de Faltas Gravísimas, 14 de Agosto de 2012. Fdo.: Dr. Lucas M. Savio, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, N° 04912. Conste. Se hace saber y se notifica al Oficina Ayudante Sánchez Luis José María D.N.I. N° 23.586.963 que en las

Actuaciones Administrativas N° 380/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 92° del R.R.D.P., vigente, mediante decreto N° 010/12, instrumento legal que en su parte resolutive reza Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 380/06 y todas las medidas adoptadas en contra del Oficial Ayudante Sánchez Luis José María DNI. N° 23.586.963, en relación a lo establecido en el artículo 92° del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Secretaría de Faltas Gravísimas, 28 de Febrero de 2012. Fdo.: Dr. Luis M. Savio, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. N° 010/12. Conste. Se hace saber y se notifica al Sargento Altamirano José Walter D.N.I. N° 14.580.430 que en las Actuaciones Administrativas N° 1005349, el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 92° del R.R.D.P., vigente, mediante decreto N° 07/13, instrumento legal que en su parte resolutive reza Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 1005349 y todas las medidas adoptadas en contra del Sargento Altamirano José Walter, DNI. N° 14.580.430, en relación a lo establecido en el artículo 92° del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Secretaría de Faltas Gravísimas, 19 de Febrero de 2012. Fdo.: Dr. Luis M. Savio, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. N° 07/12. Conste. Se hace saber y se notifica al Agente Díaz Mariano Manuel Ernesto D.N.I. N° 27.548.082 que en las Actuaciones Administrativas N° 1002423, el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 92° del R.R.D.P., vigente, mediante decreto N° 05/13, instrumento legal que en su parte resolutive reza Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 1002423 y todas las medidas adoptadas en contra del Agente Díaz Mariano Manuel Ernesto D.N.I. 27.548.082, en relación a lo establecido en el artículo 92° del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Secretaría de Faltas Gravísimas, 15 de Febrero de 2013. Fdo.: Dr. Lucas M. Savio, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. N° 05/13. Conste. El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de Urgente, al Sub Oficial Principal @ Garrido Juan Ramón, D.N.I. N° 12.329.107, a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Administrativo N° 1005462. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45 del Decreto 1753/03 y modif.. R.R.D.P.

5 días - 1968 - 14/3/2013 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 432/10, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN "B" N° 474/13 "CÓRDOBA, 28 de Febrero de 2013. Y VISTO... y CONSIDERANDO... RESUELVE: "Artículo 1°: HACER LUGAR DE MANERA PARCIAL al Recurso de Revisión interpuesto por el Sargento FERNANDO DANIEL LEDESMA, D.N.I. N° 22.564.682, por resultar procedente, transformando la sanción de CESANTÍA impuesta oportunamente, mediante Resolución "A" N° 1870/12, confirmada por Resolución "B" 456/12 (S.A. N° 432/10), por 40 (CUARENTA) días de SUSPENSIÓN, por infracción al Art. 15° Inc. 27° del RRDP, sin perjuicio de agravarse dicha medida en caso de resultar adverso el fallo judicial definitivo. Consecuentemente el causante deberá reintegrarse inmediatamente al servicio, a partir de la fecha de la notificación del presente acto. Artículo 2°: COMPUTAR A FAVOR del quejoso, el período en que revistó en situación pasiva (22/11/2010 al 11/02/2011), dándose en consecuencia por cumplida, la sanción de suspensión referida anteriormente, conforme lo dispuesto por el art. 90 bis del R.R.D.P. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, désele intervención a la Dirección Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo - Sr. Roberto Oscar Pagliano, Vocales.

5 días - 1776 - 13/3/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre VISTA (art. 72 del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1.753/03 y modif..) al Cabo RUBEN MAXIMILIANO RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.428.513, con último domicilio conocido en calle Uritorco N° 4917 B° Villa Adela, para que en el término fatal de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del Informe Cierre del Sumario Administrativo Expte Nro. 1000476 (Ex 76/12) que a continuación se transcribe INFORME DE CIERRE DE SUMARIO Sres. Miembros del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO: El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo N° 1000476, en función de lo previsto en el Art. 71° del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto 1753/03 y Modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente Sumario seguido en contra de: INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: RUBEN MAXIMILIANO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.428.513, argentina, de 32 años de edad, nacido el día dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, personal policial con la jerarquía de Cabo, ingresó a la Repartición con fecha uno de enero del año dos mil siete, quien se desempeña en la comisaría veintidós de la Policía de la Provincia de Córdoba, por el hecho que a continuación se relata. II) EL HECHO: Que con fecha 05/01/12 mediante Memorandum 03/12 se dispuso que el pase del cabo RUBEN MAXIMILIANO RODRIGUEZ a prestar servicio en la Comisaría N° 22, sita en

calle S de Figueroa N° 550 de B° Marqués de Sobremonte. Que desde esa fecha el encartado no se habría presentado a prestar servicio, solo se habría dispuesto a comunicarse telefónicamente a fin de solicitar carpetas médicas a domicilio, en fechas 23/01/12, 29/01/12, 31/01/12, 04/12/12, 10/02/12, 13/02/12 16/02/12 Y el 19/02/12, informando a posterior 48hs., 24hs., cinco días, 48hs, setenta y dos horas, 48hs., setenta y dos horas y tres días de reposo respectivamente, con diferentes diagnósticos, tales como Bronquitis Aguda, Neumonía, esguince de tobillo, gastroenteritis, etc. Todas habrían sido solicitadas de forma irregular en cuanto a tiempos y formas estipuladas. Asimismo desde el Departamento Medicina Laboral informaron que el causante no registra homologadas carpetas médicas en esos períodos, constituyendo todos ellos abandonos de servicio por más de cuarenta y ocho horas. 11) LA PRUEBA Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios DOCUMENTAL, INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe producido por el Subcomisario MARTIN PINTO de la Comisaría 22 (Ver Fs. 01/02), Planilla de Constancia de Servicio (Ver fs. 15), Concepto Funcional (Ver fs. 20), Informe producido el Departamento medicina Laboral (Ver fs. 25/26), y demás constancias obrantes en el actuado. Administrativamente revista en Situación Pasiva desde el día 28 de febrero de 2012. IV) DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: Pese a haber citado para su comparendo en el domicilio fijado por el encartado (ver fs. 28) a efectos que ejerza el legítimo derecho de defensa que la ley le confiere, no se logró el comparendo del Cabo Rubén Rodríguez, pese a haberse agotado las vías legales dispuestas, procediéndose conforme a las previsiones del Art. 45 del R.R.D.P. vigente. ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado *uf-supra* y la responsable del imputado Cabo RUBEN MAXIMILIANO RODRIGUEZ D.N.I. 28.428.513, en la comisión del mismo de la forma relacionada. Esto es así, por cuanto ha sido acreditado a través de la prueba colectada en autos, que el hecho aconteció en las siguientes circunstancias: Que con fecha 05/01/12 mediante memorándum interno 03/12 se dispuso el pase del Cabo RUBEN MAXIMILIANO RODRIGUEZ a la comisaría 22. Desde la fecha mencionada el encartado no se hizo presente en dicha dependencia a prestar servicio, solicitando sucesivas carpetas medicas a domicilio, todas superiores a cuarenta y ocho horas, en fechas 23/01/12, 29/01/12, 31/01/12, 04/12/12, 10/02/12, 13/02/12 16/02/12 Y el 19/02/12, informando a posterior 48hs., 24hs., cinco días, 48hs, setenta y dos horas, 48hs., setenta y dos horas y tres días de reposo respectivamente, aduciendo los siguientes diagnósticos: bronquitis aguda, Neumonía, esguince de tobillo, gastroenteritis las mismas fueron solicitadas de forma irregular en cuanto a formas y tiempos. Que en reiteradas oportunidades se le efectuaron citaciones desde la Comisaría de manera escrita y telefónica, no respondiendo el incoado a ninguna de ellas. Que con fecha 06/02/12 el incoado se comunico telefónicamente a la comisaría 22, solicitando la BAJA DEFINITIVA de la institución, demostrando en todo momento un accionar desinteresado para cumplir con las obligaciones laborales. Que el Cabo RUBEN MAXIMILIANO RODRIGUEZ fue citado a los fines de receptarle declaración indagatoria (Ver Fs 28 y 32), no haciéndose presente el encartado a ninguna de ellas. De esta manera la conducta descripta encuadra en las previsiones del Art. 15 inciso 19° y 20° del R.R.D.P. (Decreto N° 1753/03), toda vez que el hecho por el que se investiga a la causante configura el abandono de servicio que se prolonga por más de cuarenta y ocho horas ", "... Fijar su domicilio real en el ámbito de la Provincia de Cordoba y denunciar todo cambio del mismo dentro de las 48 horas de producido el mismo .. " conductas éstas achacables al incoado, de acuerdo a las probanzas que obran en el presente actuado. Así, el hecho puesto en conocimiento por la autoridad policial y sometido a investigación administrativa por la Secretaría de Faltas Gravísimas a mi cargo, ha quedado probado que aconteció en la forma en que ha sido fijado, al cual me remito en honor a la brevedad y que el imputado es responsable del mismo, lo que lo hace merecedor de una sanción disciplinaria, toda vez que las probanzas colectadas son coincidentes en esta conclusión. En cuanto a las circunstancias atenuantes y agravantes, es dable tener en cuenta que el imputado posee un concepto funcional de "MALO", (Ver fS.20) y con respecto a los antecedentes disciplinarios en los últimos doce meses no registra sanciones disciplinarias (ver fs. 16), (Art. 10 Inc. 2 del R.R.D.P. Vigente). Por otra parte, no se vislumbran circunstancias agravantes de la sanción que al imputado pudiera corresponderle. CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho enrostrado y la participación responsable del imputado RUBÉN MAXIMILIANO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.428.513, en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una RESOLUCIÓN CONDENATORIA, por infracción al Artículo 15 Incisos 19° Y 20° del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modif.), debiéndose imponer al imputado una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias del hecho que se les atribuye, teniendo en cuenta que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2, R.R.D.P.). Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 26 de Febrero de 2013. N° 42/13.-Dr. LUCAS M. SAVIO Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial de Conducta Policial y Penitenciario

5 días – 1969 – 14/3/2013 - s/c.

MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN REGIONAL - MPR

LOCALIDAD DE JESUS MARÍA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA MUNICIPAL

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN REGIONAL - MPR" con fecha 13 de

febrero de 2013, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico político municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Jesús María (Dpto. Colón) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

5 días - 1791 - 13/3/2013 - s/c

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Contratación Directa UNC N° 263/12

Objeto: Adquisición de Equipo: Sistema Tracking (Sistema de Video para análisis automático de conducta en animales de experimentación). Acto de apertura: jueves 11 de abril de 2013 a las 11 hs. en dependencia de dicha Facultad. Los pliegos serán sin cargo. Retiro o consulta de pliegos: Área Económico Financiera de Facultad de Ciencias Químicas – Medina Allende esq. Haya de Torre – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba o comunicarse telefónicamente al Te. (0351) 5353856 de lunes a jueves de 9 a 12 hs. (días hábiles administrativos).

2 días – 2686 – 13/3/2013 - \$ 242

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

La Municipalidad de Arroyito convoca a Concurso de Precios N° 01/2013 (Decreto de llamado a concurso N° 054-V/13) para contratar el alquiler de equipos, mano de obra y combustible para el servicio de riego de calles de tierra del sector norte de la ciudad de Arroyito, en un todo de acuerdo a los pliegos respectivos. Presupuesto Oficial: pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00). Consulta de pliegos e informes: Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Arroyito – Amadeo Sabatini esq. A. Illia – Arroyito (Cba) Tel. (03576) 424320/421809. Venta de Pliegos: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413. Valor del pliego: pesos un mil doscientos (\$ 1.200). Sellado Municipal: pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00). Presentación de propuestas: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413 – hasta el día veintisiete (27) de Marzo de 2013, a las 11,00 horas. Apertura de Sobres: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413 – el día veintisiete (27) de Marzo de 2013 a las 12,00 hs.

2 días – 2567 – 13/3/2013 - \$ 756.-

COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Buenos Aires 28 de febrero de 2013. Organismo contratante: Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Procedimiento de Selección. Tipo: Licitación Pública N° 7 Ejercicio 2013 Clase Etapa única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 24/13 Rubro Comercial Construcción. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Objeto: Ampliación de las facilidades con que cuenta la estación terrena del centro espacial teófilo Tabanera en la provincia de Córdoba, para la centralización de las distintas unidades que componen y la ubicación de los centros de control de misión de los satélites SAOCOM. Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos. Lugar / Dirección: Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751, 3° Piso CP 1063 Capital Federal. Teléfono 011-4331-0074 (5402) Sede de Córdoba Centro Espacial Teófilo Tabanera Ruta provincial C-45 km 8 Falda del Cañete, Provincia de Córdoba Teléfono 03547 -43-1000 plazo y horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs.. Costo del pliego: Pesos quinientos (\$500) Monto de la garantía de oferta a integrar pesos Ciento Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco con 60/100 (\$198.175,60). El pliego de bases y condiciones generales y particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes", ó en el sitio web de la CONAE www.conae.gov.ar ingresando a "sobre CONAE y luego compras". Presentación de las ofertas Lugar / Dirección Mesa de entrada de CONAE Av. Paseo Colón 751 OB CP 1063 Capital Federal. Día y Hora: Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado hasta las 10:30 hs. del día martes 16 de Abril de 2013. Acto de apertura: Lugar / Dirección Unidad de abastecimiento Av. Paseo Colón 751 3° Piso CP 1063 Capital Federal Teléfono 011-4331-0074 (5402) Día y Hora Martes 16 de Abril de 2013 11 horas.

15 días – 1891 – 26/03/2013 - \$8707,50

GOBIERNO DE CORDOBA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

REF: Expediente N° 0045 – 016166/12 - LICITACION PUBLICA – ASUNTO: OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRAULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN II - EXPEDIENTE: N° 0045-016166/12 = PRESUPUESTO OFICIAL \$ 33.264.518,15 – CATEGORÍA: SEGUNDA – ESPECIALIDAD: VIALIDAD - APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2013 HORA: DIEZ (10:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 – SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO

EN CUENTA CORRIENTE Nº 3344/6 - SUCURSAL 900 - CATEDRAL - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS. = LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS - PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00) - SELLADO DE LEY \$ 65,00

5 días - 2453 - 15/3/2013 - s/c

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTOS

Llamado a Licitación a realizarse, según Resolución Nº 017/2013 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. Nº 0435-063081/2013 con el objeto de LA LOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARQUIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN CINCO (5) EVENTOS Y EXPOSICIONES A REALIZARSE DURANTE EL PRESENTE AÑO CALENDARIO y según Pliego de Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00). Apertura de sobres el día 26 de Marzo de 2013, a las 12 (doce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso, de la Ciudad de Córdoba. El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de \$ 2.500,00.- (pesos dos mil quinientos). Los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta Nº 201/3 Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales - San Jerónimo 258 -, para ello deberán solicitar comprobante de depósito, debiendo presentar copia de esa boleta de depósito, al momento de retirar los Pliegos, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Horas, hasta 3 (tres) días hábiles previos a la apertura de las ofertas, contra la cual se hará entrega en la mencionada dependencia de un (1) ejemplar de los respectivos Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. Por consultas o aclaraciones, deberán dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, piso 4º, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/38/39 int. 134), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

5 días - 2450 - 15/3/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública Nº 01/2013 para la ADQUISICION DE 18 FRESADORAS DE TORRETA CNC DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE MODALIDAD TECNICA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos. (\$ 2.298.299,99).- Expte: 0622-124275/2012.-Venta de los Pliegos: A partir del día 12 de Marzo de 2013, en días hábiles -de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa Nº 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba - Callao 332 - Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa Nº 751 PB de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa Nº 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 04 de Abril de 2013 a las 13:00 horas.- Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 04 de Abril de 2013 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Jurisdicción de Administración, sita en calle Santa Rosa Nº 751 3º piso de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). Resolución Ministro de Educación Nº: 145/2013 y Circular Aclaratoria de Oficio Nº 01/2013 de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación.-

5 días - 2446 - 15/3/2013 - s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada Nº 599

Apertura: 09/04/13. Hora: 09.- Objeto: Construcción edificio medidores y conexiones Sur". Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.051.714,47. Categoría de la Obra:

Primera. Especialidad: Arquitectura. Plazo de Ejecución: 270 días calendarios. Valor del pliego: \$ 1.051,71. Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre Nº 343 -1º Piso - Córdoba.

5 días - 2042 - 14/3/2013 - \$ 490.-

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RRHH

Resolución Nº 26/2013 de la Dirección General del Registro General de la Provincia. Llamado a Licitación Nº 2/13 para contratar un servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de impresoras láser color con destino al Registro General de la Provincia y Delegaciones del Mismo. Los pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 09,00 a 18,00 - Tel. 0351-4344086 y Fax. 0351-4474882. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar>. (ver dentro del Ministerio de Finanzas - Trámites y Servicios - Pliegos y Licitaciones). La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - Capital) Área Contrataciones, el día 27/3/2013 a las 10,00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 27/3/2013 a las 09,30 hs. conforme se fija en el presente instrumento legal de llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - Capital.

5 días - 2271 - 14/3/2013 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública Nº 01/2013 (Ley 13064)

Pavimentación Avenida Valparaíso. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Apertura: 22/3/2013 - 11 horas. Valor del pliego: \$ 6.312.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). 15 días - 1073 - 15/3/2013 - \$ 2.835.-



Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: **Construcción del Jardín de Infantes DR. ARTURO M. BAS** Localidad: **Villa María** Departamento: **General San Martín** de la **Provincia de Córdoba**.

Licitación Pública Nº: 09/2012
Presupuesto Oficial: **\$ 2.661.731,28**
Garantía de oferta exigida: **\$ 26.700,00**
Plazo de entrega de obra: **360 días**
Valor del pliego: **\$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 25/02/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Fecha y hora de Apertura: **04/04/2013, 11:00 hs.**
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021 / 22
Córdoba - Capital

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación



Ministerio de Educación
de la Provincia de Córdoba

15 días - 776 - 15/03/2013 - s/c.-